
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
AARB/ERVV/MARR/GCO/ISS/igg

SANTA CRUZ, 20 de Noviembre del 2024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2934 de fecha 20 de noviembre 2024, que establece subrogancias de Secretario Municipal.
5. Decreto Exento N° 2934 de fecha 20 de noviembre 2024, que modifica subrogancias de Administración y Finanzas.
6. Memorándum N° 1641, de fecha 07.11.2024, de la Coordinadora Centro de la Mujer solicitando Trato Directo de materiales de oficina.
7. Cotización del proveedor SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA, Rut: 77.307.460-7, por un monto de \$400.000, Iva Incluido.
8. Declaración Jurada Probidad Administrativa ley N°19.886.
9. Patente Comercial vigente.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.
11. Certificado de Disponibilidad Financiera.
12. Términos Técnicos de Referencia.
13. Orden de Compra N° 3838-658-SE24, en estado guardada.
14. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad de la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir material de Oficina para el programa de atención Inicial de las violencias de genero -Centro de la Mujer, con

el fin de dar buen funcionamiento a los procesos administrativos, atenciones, charlas y capacitaciones a la comunidad, según memorándum N° 1641 de la Coordinadora Centro de la Mujer, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA**, Rut: 77.307.460-7, conforme a lo señalado en el Artículo 10, N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta contable N° 114.05.01.001.001.209, Centro de la Mujer Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N° 5.574

1. **APRUÉBENSE**, los Términos Técnicos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10, N° 7, letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA**, Rut: **77.307.460-7**, por la suma de \$ **400.000 IVA INCLUIDO**, por concepto de materiales de Oficina.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-658-SE24 al proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA** Rut: **77.307.460-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta contable N° 114.05.01.001.001.209, Centro de la Mujer Santa Cruz.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**.



EVELYN ROCIO VALDES VALDERRAMA
Secretario Municipal(S)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

- C.C.
1. Adquisiciones
2. Transparencia